

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por YEIMI PUERTA MENMDOZA contra MOISES ZURIQUE PUERTA adjunto encontrara memorial presentado por la abogada de la parte demandante, por medio del cual se solicita la terminación de proceso por pago total de la obligación Provea RAD: 13052-4089-001-2017-302-00

Arjona, enero 25 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por YEIMI PUERTA MENMDOZA, contra MOISES ZURIQUE PUERTA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Ofíciase en tal sentido.

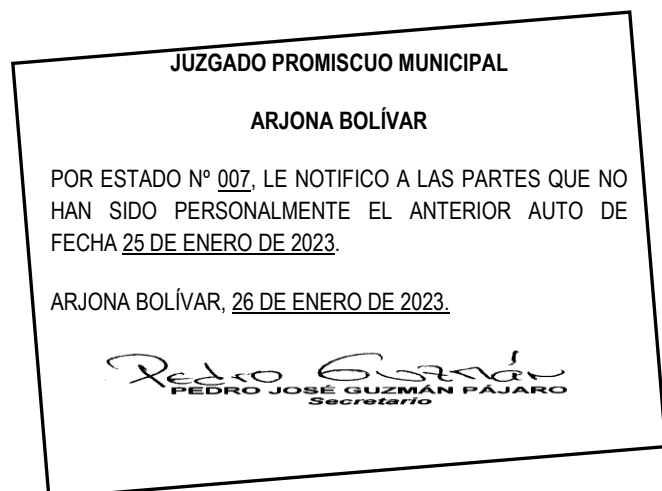
TERCERO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL